DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.933 | Sábado 24 de Agosto de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2536167

MINISTERIO DE HACIENDA

Comisión para el Mercado Financiero

INFORMA SOBRE LAS COLOCACIONES Y DEMÁS ACTIVOS DE LAS INSTITUCIONES FISCALIZADAS, SU CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONFORME A SU GRADO DE RECUPERABILIDAD, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 3, DE 1997

ADECUACIÓN DE CAPITAL CONSOLIDADA DEL SISTEMA BANCARIO CHILENO AL 31 DE MARZO DE 2024 (BASILEA III)

(Cifras consolidadas, porcentajes y millones de pesos)

Instituciones:	Indicadores de Solvencia (%) (1)				Componentes (MM$) (2)							Límites de los componentes del Capital Regulatorio (%) (3)				Clasificación de solvencia (6)
	Patrimonio Efectivo / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Nivel 1 / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Básico / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Básico / Activos Totales Regulatorios	Capital Básico	Capital Adicional Nivel 1 (4)	Capital Nivel 1	Capital Nivel 2 (5)	Patrimonio Efectivo	Activos Totales Regulatorios	Activos Ponderados por Riesgo	Capital adicional nivel 1 / Capital básico	Bonos subordinados nivel 2 / Capital básico	Provisiones voluntarias nivel 2 / Activos ponderados por riesgo de crédito	Interés no controlador / Patrimonio de los propietarios	
Banco Bice	14,89	10,65	10,65	7,21	888.991	0	888.991	354.204	1.243.195	12.330.974	8.350.333	0,00	32,28	0,90	0,01	A
Banco BTG Pactual Chile	17,77	15,76	15,76	12,61	592.688	0	592.688	75.377	668.065	4.699.701	3.760.095	0,00	12,72	0,00	1,98	A
Banco Consorcio	20,93	14,45	14,45	7,76	719.512	0	719.512	322.640	1.042.152	9.266.647	4.978.928	0,00	43,00	0,30	0,00	A
Banco de Chile	16,94	13,27	13,27	8,81	5.121.154	0	5.121.154	1.414.230	6.535.384	58.107.948	38.584.831	0,00	19,63	1,25	0,00	A
Banco de Crédito e Inversiones	15,07	11,95	11,09	7,38	6.211.583	483.559	6.695.142	1.745.768	8.440.910	84.204.481	56.010.420	7,78	22,22	0,77	0,03	A
Banco del Estado de Chile	13,73	9,45	9,45	5,45	3.268.758	0	3.268.758	1.479.637	4.748.395	59.987.730	34.593.285	0,00	35,84	1,20	0,22	A
Banco Falabella	21,04	20,78	20,78	15,64	1.002.035	0	1.002.035	12.365	1.014.400	6.406.143	4.821.630	0,00	0,84	0,10	19,68	A
Banco Internacional	15,16	10,46	10,46	7,27	354.273	0	354.273	159.181	513.455	4.870.698	3.387.433	0,00	38,56	0,75	4,72	A
Banco Itaú Chile(*)	15,03	10,76	10,76	7,22	3.283.849	0	3.283.849	1.303.051	4.586.900	45.499.894	30.508.995	0,00	34,47	0,70	0,10	A
Banco Ripley	17,58	16,65	16,65	15,39	198.842	0	198.842	11.112	209.954	1.292.320	1.194.516	0,00	0,00	1,20	0,11	A
Banco Santander-Chile	17,02	12,08	10,39	6,24	4.209.225	683.598	4.892.823	2.000.722	6.893.544	67.507.104	40.507.760	16,24	40,57	0,96	3,06	A
Banco Security	16,13	11,35	11,35	8,04	893.802	0	893.802	376.478	1.270.280	11.110.540	7.877.457	0,00	39,32	0,35	0,01	A
Bank of China, Agencia en Chile	355,33	355,33	355,33	69,77	86.428	0	86.428	0	86.428	123.883	24.323	0,00	0,00	0,00	0,00	A
China Construction Bank, Agencia en Chile	49,65	49,65	49,65	36,53	137.540	0	137.540	0	137.540	376.467	277.016	0,00	0,00	0,00	0,00	A
HSBC Bank (Chile)	22,13	22,13	17,11	7,50	116.862	34.326	151.189	0	151.189	1.558.255	683.197	29,37	0,00	0,00	0,00	A
JP Morgan Chase Bank, N.A.	39,66	39,66	39,66	29,39	464.416	0	464.416	0	464.416	1.580.435	1.170.927	0,00	0,00	0,00	0,00	A
Scotiabank Chile	14,90	11,12	11,12	7,87	3.502.216	0	3.502.216	1.190.724	4.692.939	44.523.692	31.504.930	0,00	29,31	0,64	3,56	A
Sistema Bancario	**15,92**	**12,02**	**11,58**	**7,51**	**31.052.177**	**1.201.483**	**32.253.660**	**10.445.487**	**42.699.147**	**413.446.911**	**268.236.075**	**3,87**	**27,67**	**0,85**	**1,45**	

Notas:
(1) Corresponde a los indicadores de solvencia de acuerdo con lo señalado en el Título VII artículos 66, 66 bis, 66 ter, 66 quáter, 66 quinquies y 67 de la Ley General de Bancos y de los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3, 21-6, 21-7, 21-8, 21-11, 21-12, 21-13 y 21-30 de la RAN.
(2) Corresponde a los componentes para el cálculo de los indicadores de solvencia de acuerdo con lo señalado en el Título VII artículos 66, 66 bis, 66 ter, 66 quáter, 66 quinquies y 67 de la Ley General de Bancos y de los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3, 21-6, 21-7, 21-8, 21-11, 21-12, 21-13 y 21-30 de la RAN.
(3) Corresponde a lo señalado en el Título VII artículos 66, 66 bis, 66 ter, 66 quáter, 66 quinquies y 67 de la Ley General de Bancos y de los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3, 21-6, 21-7, 21-8, 21-11, 21-12, 21-13 y 21-30 de la RAN.
(4) En el Capítulo 21-2 de la RAN se establecen disposiciones transitorias que permiten el uso de los bonos subordinados y las provisiones voluntarias como sustitutos del Capital Adicional Nivel 1, en cuyo caso tales montos no se computen como Capital Nivel 2.
(5) Según las disposiciones transitorias del Capítulo 21-1 de la RAN.
(6) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Bancos, los bancos se clasificarán según su solvencia en los siguientes niveles: Nivel A de solvencia, cuando el patrimonio efectivo sobre activos ponderados por riesgo, considerando el capital básico adicional a que se refiere el artículo 66 bis de la Ley General de Bancos, sea mayor o igual a 10,5% y a los cargos adicionales que contempla dicha ley en sus artículos 66 ter, 66 quáter y 66 quinquies, cuando correspondan. Asimismo, el capital básico sobre activos ponderados por riesgo, también considerando la exigencia del artículo 66 bis, debe ser mayor o igual a 7,0% y a los cargos adicionales que deban ser aplicados de acuerdo a lo dispuesto en los citados artículos 66 ter, 66 quáter y 66 quinquies de la citada ley, según corresponda. Todo lo anterior, sin perjuicio, además, de lo indicado en el artículo 51. Por último, la relación entre el capital básico y los activos totales debe ser mayor a 3% y a los cargos adicionales establecidos según lo dispuesto en el artículo 66 quáter. Nivel B de solvencia, cuando el banco cumpla con las exigencias de capital básico y patrimonio efectivo a que se refiere el artículo 66 de la ley, pero no satisfaga las exigencias adicionales establecidas para ser de Nivel A. Nivel C de solvencia cuando el banco no cumpla con las exigencias de capital básico y patrimonio efectivo
(*) Por Resolución N° 2215 de fecha 28 de marzo de 2023, Itaú Corpbanca cambió su nombre a Banco Itaú Chile.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

ÍNDICES DE PROVISIONES DE RIESGO DE CRÉDITO POR TIPO DE COLOCACIONES Y EXPOSICIÓN DE CRÉDITOS CONTINGENTES DEL SISTEMA BANCARIO AL 31 DE MARZO DE 2024 (1)

(Cifras consolidadas, porcentajes y millones de pesos)

INSTITUCIONES:	ÍNDICES DE PROVISIONES POR RIESGO DE CRÉDITO (%) (2)							ÍNDICE DE PROVISIONES ADICIONALES SOBRE COLOCACIONES (%)	ÍNDICE DE PROVISIONES DE CRÉDITOS CONTINGENTES (%) (3)	ÍNDICE DE COLOCACIONES CON MOROSIDAD DE 90 DÍAS O MÁS (%)	COLOCACIONES (MM$)
	COLOCACIONES	ADEUDADO POR BANCOS	CRÉDITOS Y CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES								
			TOTAL	COMERCIALES	PERSONAS						
					TOTAL	CONSUMO	VIVIENDA				
Banco Bice	1,33	---	1,33	1,62	0,43	2,87	0,10	0,80	1,75	0,87	8.387.746
Banco BTG Pactual Chile	1,39	---	1,39	1,39	---	---	---	0,00	1,81	0,26	2.335.581
Banco Consorcio	1,93	---	1,93	2,66	0,55	5,39	0,21	0,28	3,22	2,36	4.698.608
Banco de Chile	2,04	0,20	2,07	1,90	2,25	6,86	0,28	1,82	2,02	1,49	38.506.283
Banco de Crédito e Inversiones	1,73	0,10	1,76	1,52	2,22	9,77	0,54	0,69	1,41	1,32	53.301.270
Banco del Estado de Chile	3,63	0,20	3,73	4,74	2,76	13,38	0,92	2,69	3,05	4,09	35.799.392
Banco Falabella	7,63	---	7,63	4,75	7,69	9,13	0,54	0,10	2,55	3,58	3.855.470
Banco Internacional	2,18	---	2,18	2,09	2,99	4,15	0,30	0,66	2,30	3,14	3.423.253
Banco Itaú Chile(*)	3,04	---	3,04	2,82	3,38	9,28	0,78	0,60	1,67	2,27	28.302.027
Banco Ripley	11,29	---	11,29	9,19	11,29	11,47	0,57	1,27	5,14	4,91	873.731
Banco Santander-Chile	2,88	0,22	2,88	3,72	2,21	5,96	0,98	0,71	1,58	2,53	41.252.964
Banco Security	2,87	---	2,87	3,18	1,79	5,66	0,19	0,34	1,83	2,05	7.328.928
Bank of China, Agencia en Chile	0,22	---	0,22	0,22	---	---	---	0,00	---	0,00	8.126
China Construction Bank, Agencia en Chile	7,93	---	7,93	7,93	---	---	---	0,00	5,63	0,00	267.588
HSBC Bank (Chile)	3,93	0,06	4,55	4,55	0,40	0,40	---	0,00	6,37	0,00	252.478
JP Morgan Chase Bank, N.A.	3,54	---	3,54	3,54	---	---	---	0,00	1,01	0,00	12.325
Scotiabank Chile	2,28	0,06	2,29	2,43	2,17	8,20	0,34	0,50	1,32	2,44	32.702.048
Sistema Bancario	**2,58**	**0,15**	**2,61**	**2,61**	**2,60**	**8,35**	**0,63**	**1,07**	**1,87**	**2,24**	**261.307.819**

Notas:
(1) Para efectos de esta publicación, se consideran como colocaciones las valorizadas a costo amortizado, excluyendo así, las colocaciones a valor razonable.
(2) Las provisiones por riesgo de crédito corresponden a la aplicación de las disposiciones para evaluar el riesgo de la cartera de colocaciones de las instituciones financieras, establecidas en los capítulos B-1 y B-2 del Compendio de Normas Contables (C.N.C.). De acuerdo con ellas, las entidades deben mantener evaluadas la totalidad de sus colocaciones, a fin de constituir oportunamente las provisiones necesarias y suficientes para cubrir los riesgos asociados. Para ello, éstas deben utilizar los modelos y métodos de evaluación apropiados a las características de sus operaciones, ciñéndose a dos tipos de modelos:
a) modelos basados en el análisis individual de los deudores, cuando estos por su tamaño, complejidad o nivel de exposición con la entidad, sea necesario conocerlos integralmente; y,
b) modelos de evaluación grupal cuando estos se caractericen por un alto número de operaciones, de montos individuales bajos, en que se puedan establecer características homogéneas para el grupo de deudores o de operaciones.
(3) Los créditos contingentes son informados fuera de balance y se consideran todos, conforme lo dispuesto en el capítulo B-3 del C.N.C., ponderados por su equivalente de crédito.
(*) Por Resolución N° 2215 de fecha 28 de marzo de 2023, Itaú Corpbanca cambió su nombre a Banco Itaú Chile.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ADECUACIÓN DE CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en porcentajes y millones de pesos)

Instituciones:	Indicadores (%) (1)		Patrimonio Efectivo (MM$)	Activos (MM$)	
	Patrimonio efectivo / Activos ponderados por riesgo de crédito	Patrimonio efectivo / Activos totales		Totales	Ponderados por riesgo de crédito
Ahorrocoop	23,25	22,39	18.959	84.690	81.531
Capual	32,43	30,17	31.471	104.296	97.035
Coocretal	38,76	35,52	4.467	12.574	11.525
Coonfía(*)	41,72	41,08	29.908	72.812	71.695
Coopeuch	33,93	24,52	780.591	3.183.497	2.300.537
Detacoop	13,96	12,95	9.319	71.966	66.749
Oriencoop	27,15	21,21	28.407	133.933	104.626
Cooperativas	**33,04**	**24,65**	**903.122**	**3.663.767**	**2.733.698**

Notas:

(1) Corresponde a las relaciones entre patrimonio y activos señaladas en el Nº 2 del Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del BCCh.

(*) Con fecha 19 de abril de 2023, se publicó en el Diario Oficial el cambio de la razón social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lautaro Rosas por "Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional para la Familia Limitada", cuyo nombre de fantasía es Coonfia.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

ÍNDICES DE PROVISIONES DE RIESGO DE CRÉDITO DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras consolidadas, porcentajes y millones de pesos)

INSTITUCIONES:	ÍNDICES DE PROVISIONES POR RIESGO DE CRÉDITO (%) (1)					ÍNDICE DE PROVISIONES ADICIONALES SOBRE COLOCACIONES (%)	ÍNDICE DE PROVISIONES DE CRÉDITOS CONTINGENTES (%) (2)	ÍNDICE DE COLOCACIONES CON MOROSIDAD DE 90 DÍAS O MÁS (%)	COLOCACIONES (MM$)
	COLOCACIONES	COLOCACIONES							
		COMERCIALES	PERSONAS						
			TOTAL	CONSUMO	VIVIENDA				
Ahorrocoop	4,49	8,08	4,47	4,47	---	0,02	---	2,10	75.589
Capual	3,39	13,33	3,39	3,39	---	1,40	---	1,41	87.852
Coocretal	12,21	12,86	12,08	12,08	---	0,00	4,70	7,22	9.973
Coonfía(*)	4,57	15,17	4,41	4,41	---	0,00	---	2,52	42.157
Coopeuch	3,59	4,53	3,56	4,81	0,54	0,26	5,08	2,63	2.515.734
Detacoop	2,48	13,27	2,39	2,39	---	0,27	---	1,09	56.169
Oriencoop	7,70	6,90	8,25	8,25	---	0,00	0,97	5,40	117.448
Cooperativas	**3,80**	**5,57**	**3,71**	**4,81**	**0,54**	**0,27**	**5,06**	**2,68**	**2.904.922**

Notas:

(1) Las provisiones por riesgo de crédito corresponden a la aplicación de las disposiciones para evaluar el riesgo de la cartera de colocaciones de las instituciones financieras, establecidas en el Cap.G-1, G-2, G-3 del Compendio de Normas Contables de Cooperativas.
De acuerdo con ellas, las entidades deben mantener evaluadas la totalidad de sus colocaciones, a fin de constituir oportunamente las provisiones necesarias y suficientes para cubrir los riesgos asociados.
Para ello, éstas deben utilizar los modelos y métodos de evaluación apropiados a las características de sus operaciones, ciñéndose a dos tipos de modelos:
a) modelos basados en el análisis individual de los deudores, cuando estos por su tamaño, complejidad o nivel de exposición con la entidad, sea necesario conocerlos integralmente; y,
b) modelos de evaluación por grupo cuando estos se caractericen por un alto número de operaciones, de montos individuales bajos, en que se puedan establecer características homogéneas para el grupo de deudores o de operaciones.

(2) Los créditos contingentes son informados fuera de balance y se consideran todos, conforme a lo dispuesto en el capítulo G-3 del C.N.C. de Cooperativas, ponderados por su equivalente de crédito.

(*) Con fecha 19 de abril de 2023, se publicó en el Diario Oficial el cambio de la razón social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lautaro Rosas por "Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional para la Familia Limitada", cuyo nombre de fantasía es Coonfia.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

NANCY SILVA SALAS
Directora General de Estudios
Por orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl